



G/ 234

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 31 MAY 2011

**VISTO:** los antecedentes remitidos por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referentes a la realización del "I Congreso Internacional de Zoonosis y Enfermedades Emergentes" y el "VI Congreso Argentino de Zoonosis";

**RESULTANDO:** I) los referidos congresos se realizarán entre el 8 y el 10 de junio de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) la concurrencia a dichos eventos resulta de interés para la División Sanidad Animal de la mencionada Dirección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) ha sido propuesto para participar de dicha instancia de capacitación, el Dr. Federico Fernández, Encargado de Dirección de la División Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos de la indicada Secretaría de Estado;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la relevancia de la actualización en temas como brucelosis, tuberculosis bovina, influenza, leishmaniasis y rabia, y de las instancias de discusión para aunar criterios de trabajo en prevención, diagnóstico y tratamiento para las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

5425/11

2011/07/005/5425

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, entre los días 7 y 10 de junio de 2011, al Dr. Federico Fernández, Encargado de Dirección de la División Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en el "I Congreso Internacional de Zoonosis y Enfermedades Emergentes" y el "VI Congreso Argentino de Zoonosis, a desarrollarse entre los días 8 y 10 de junio de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2º) El Dr. Federico Fernández percibirá 3 (tres) días de viático al 100% a razón de U\$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses) diarios correspondientes a los días 7, 8, 9 de junio de 2011, y un día de viático al 40% a razón de U\$S 148 (ciento cuarenta y ocho dólares estadounidenses) correspondiente al día 10 de junio de 2011, todo según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir asciende a U\$S 1258 (mil doscientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 001 de la Unidad Ejecutora 001 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

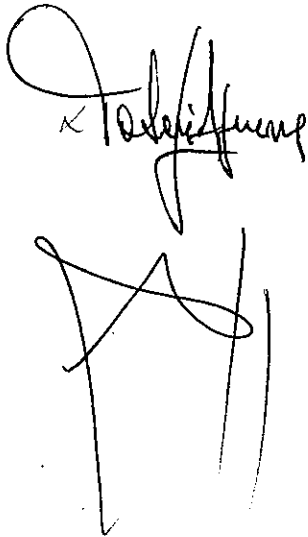
3º) El costo de los pasajes correspondientes al Dr. Federico Fernández por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo en las fechas señaladas, asciende a un total de U\$S 120 (ciento veinte dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001, Unidad Ejecutora 001, Programa 320 del Inciso 07.

4º) El costo de la Inscripción para participar en el Curso de referencia es de U\$S 180 (ciento ochenta dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo a la financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial de la Unidad Ejecutora 005, Programa 320 del Inciso 07.

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el pasaporte oficial correspondiente.

7º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. Mujica', written in a cursive script.



A handwritten signature in black ink, clearly identifiable as José Mujica, written in a cursive script.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

